

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expte. Nº : 657/E.M./94.-  
Sancionada: 12 de Agosto de 1.994.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 205/HCD/94.-  
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 12 DE AGOSTO DE 1.994, SSANCIONA CON FUERZA DE :

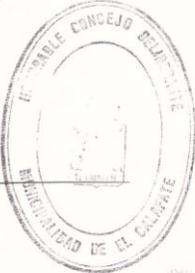
O R D E N A N Z A :

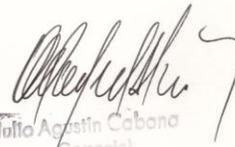
Art. 19).- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de El Calafate, en un todo de acuerdo al contenido de los Considerandos del presente Instrumento Legal y la Legislación en Vigencia.-

Art. 29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 39).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

  
Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
H.C.D. Concejo Deliberante.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

  
Julio Agustin Cobano  
Concejal  
-A/C PRESIDENCIA-  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 205/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-